
COMUNICADO DE PRENSA

Una Europa adaptada a la era digital: la Comisión propone nuevas normas aplicables a las plataformas digitales

Bruselas, 15 de diciembre de 2020

La Comisión ha propuesto hoy una ambiciosa reforma de la esfera digital, un conjunto completo de nuevas normas sobre todos los servicios digitales, tales como las redes sociales, los mercados en línea y otras plataformas en línea que operan en la Unión Europea: la **norma sobre servicios digitales** y la **norma sobre mercados digitales**.

Los valores europeos son un aspecto central en ambas propuestas. Las nuevas normas protegerán mejor a los consumidores y sus derechos fundamentales en línea, y darán lugar a unos mercados digitales más justos y abiertos para todos. Un código normativo moderno en todo el mercado único fomentará la innovación, el crecimiento y la competitividad y ofrecerá a los usuarios servicios en línea nuevos, mejores y fiables. También apoyará la expansión de las plataformas más pequeñas, de las pequeñas y medianas empresas y de las empresas emergentes, al facilitarles el acceso a los clientes en todo el mercado único y reducir al mismo tiempo sus costes de cumplimiento. Además, las nuevas normas prohibirán las condiciones injustas impuestas por las plataformas en línea que se han convertido o vayan a convertirse en guardianes de acceso al mercado único. Las dos propuestas son elementos centrales de cara al objetivo de la Comisión de que esta sea la Década Digital de Europa.

Margrethe **Vestager**, vicepresidenta ejecutiva responsable de la cartera de una Europa Adaptada a la Era Digital, ha declarado: *«Las dos propuestas persiguen un único objetivo: garantizar que, como usuarios, tengamos acceso a una amplia gama de productos y servicios seguros en línea, y que las empresas que operan en Europa puedan competir libre y equitativamente en línea del mismo modo que lo hacen fuera de línea. El nuestro es un único mundo. Debemos ser capaces de hacer nuestras compras de manera segura y confiar en las noticias que*

leamos, porque lo que es ilegal fuera de línea lo es igualmente en línea».

El comisario de Mercado Interior, Thierry **Breton**, ha declarado: *«Muchas plataformas en línea han llegado a desempeñar un papel central en la vida de nuestros ciudadanos y empresas, e incluso en nuestra sociedad y en la democracia en general. Mediante las propuestas de hoy organizamos nuestro espacio digital para las próximas décadas. Mediante unas normas armonizadas, unas obligaciones ex ante, una mejor supervisión, una ejecución ágil y sanciones disuasorias, garantizaremos que cualquier persona que ofrezca y utilice servicios digitales en Europa disfrute de seguridad, confianza, innovación y oportunidades empresariales».*

Norma sobre servicios digitales

El panorama de los servicios digitales es muy diferente en la actualidad a lo que era hace veinte años, cuando se adoptó la Directiva sobre comercio electrónico. Los intermediarios en línea se han convertido en agentes fundamentales de la transformación digital. Especialmente las plataformas en línea han creado importantes ventajas para los consumidores y la innovación, han facilitado el comercio transfronterizo dentro y fuera de la Unión y han brindado nuevas oportunidades a diversas empresas y comerciantes europeos. Al mismo tiempo, pueden ser objeto de abusos como vehículo para difundir contenidos ilícitos o vender bienes o servicios ilegales en línea. Han surgido algunas plataformas muy grandes como espacios casi públicos para el intercambio de información y el comercio en línea. Estas se han convertido en sistémicas y plantean especiales riesgos para los derechos de los usuarios, los flujos de información y la participación de la población.

En virtud de la norma sobre servicios digitales, se aplicarán obligaciones vinculantes a escala de la UE a todos los servicios digitales que conecten a los consumidores con bienes, servicios o contenidos, incluidos nuevos procedimientos para la retirada más rápida de los contenidos ilícitos, así como una protección completa de los derechos fundamentales de los usuarios en línea. La nueva normativa reequilibrará los derechos y las responsabilidades de los usuarios, las plataformas intermediarias y las autoridades públicas de acuerdo con los valores europeos, tales como el respeto de los derechos humanos, la libertad, la democracia, la igualdad y el Estado de Derecho. La propuesta complementa el [Plan de Acción para la Democracia Europea](#), cuyo objeto es mejorar la resiliencia de las democracias.

Concretamente, la norma sobre servicios digitales introducirá una serie de nuevas obligaciones armonizadas a escala de la UE aplicables a los

servicios digitales, cuidadosamente graduadas en función del tamaño y el impacto de dichos servicios, tales como:

1. normas sobre la retirada de bienes, servicios o contenidos ilícitos en línea;
2. salvaguardias para los usuarios cuyos contenidos hayan sido suprimidos erróneamente por las plataformas;
3. nuevas obligaciones para que las plataformas adopten medidas basadas en los riesgos para evitar el abuso de sus sistemas;
4. medidas de transparencia de amplio alcance, incluidas las relativas a la publicidad en línea y a los algoritmos utilizados para recomendar contenidos a los usuarios;
5. nuevos poderes de control del funcionamiento de las plataformas, por ejemplo, facilitando el acceso de los investigadores a los datos clave de aquellas;
6. nuevas normas sobre trazabilidad de las empresas en los mercados en línea, para ayudar a localizar a los vendedores de bienes o servicios ilegales;
7. un proceso de cooperación innovador entre las autoridades públicas para garantizar la aplicación efectiva en todo el mercado único.

Las plataformas que lleguen a más del 10 % de la población de la UE (45 millones de usuarios) se considerarán de carácter sistémico y estarán sujetas no solo a obligaciones específicas de control de sus propios riesgos, sino también a una nueva estructura de supervisión. Este nuevo marco de rendición de cuentas estará integrado por un consejo de coordinadores nacionales de servicios digitales, con facultades especiales para la Comisión en materia de supervisión de plataformas muy grandes, incluida la facultad de sancionarlas directamente.

Norma sobre mercados digitales

La norma sobre mercados digitales aborda las consecuencias negativas derivadas del comportamiento de determinadas plataformas que actúan como «guardianes de acceso» en el mercado único. Se trata de plataformas que tienen un impacto significativo en el mercado interior, sirven como importante puerta de acceso para que las empresas lleguen a sus clientes y que disfruten, o presumiblemente disfrutarán, de una posición arraigada y duradera. Se trata de plataformas que tienen el poder de actuar como creadores de normas privados y de hacer las veces de cuellos de botella entre las empresas y los consumidores. A veces, estas empresas controlan ecosistemas enteros de plataformas. Cuando un guardián de acceso aplica prácticas comerciales desleales, puede impedir que servicios valiosos e innovadores de sus empresas y competidores lleguen al consumidor o hacer que les lleguen más lentamente. Algunos ejemplos de estas

normas son el uso no equitativo de los datos de las empresas que operan en estas plataformas o situaciones en las que los usuarios están obligados a utilizar un servicio concreto y tienen pocas posibilidades de cambiar a otro.

La norma sobre mercados digitales se basa en el [Reglamento sobre las relaciones entre plataformas y empresas](#), en las conclusiones de las investigaciones del [observatorio de las plataformas](#) de la UE y en la amplia experiencia de la Comisión en la gestión de los mercados en línea a través de la aplicación de la legislación en materia de competencia. En particular, establece normas armonizadas que definen y prohíben esas prácticas desleales por parte de los guardianes de acceso y establecen un mecanismo de ejecución basado en investigaciones de mercado. El mismo mecanismo garantizará que las obligaciones establecidas en el Reglamento se mantengan actualizadas en una realidad digital en constante evolución.

Concretamente, la norma sobre mercados digitales:

1. se aplicará únicamente a los principales proveedores de servicios de plataforma básica más propensos a prácticas desleales, tales como los motores de búsqueda, las redes sociales o los servicios de intermediación en línea, que cumplan los criterios legislativos objetivos para ser designados como guardianes de acceso;
2. definirá umbrales cuantitativos en que se fundará la determinación de los presuntos guardianes de acceso. La Comisión también tendrá competencias para designar empresas como guardianes de acceso tras una investigación de mercado;
3. prohibirá una serie de prácticas manifiestamente desleales, como impedir que los usuarios desinstalen programas informáticos o aplicaciones preinstalados;
4. exigirá a los guardianes de acceso que adopten de forma proactiva determinadas medidas, por ejemplo, medidas específicas por las que se permita que los programas informáticos de terceros funcionen correctamente e interactúen con sus propios servicios;
5. impondrá sanciones por incumplimiento que podrían traducirse en multas de hasta el 10 % del volumen de negocios mundial del guardián de acceso, a fin de garantizar la eficacia de las nuevas normas. En el caso de los infractores recurrentes, estas sanciones también podrán entrañar la obligación de adoptar medidas estructurales, que podrían extenderse a la desinversión de determinadas empresas, cuando no se disponga de ninguna otra medida alternativa igualmente eficaz para garantizar el cumplimiento.
6. La Comisión podrá llevar a cabo investigaciones de mercado específicas para evaluar si es necesario añadir nuevas prácticas y servicios de los guardianes de acceso a estas normas a fin de

velar por que las nuevas normas sobre los guardianes de acceso se ajusten al rápido ritmo de los mercados digitales.

Próximos pasos

El Parlamento Europeo y los Estados miembros debatirán las propuestas de la Comisión según el procedimiento legislativo ordinario. En caso de aprobarse, el texto final será directamente aplicable en toda la Unión Europea.

Contexto

La norma sobre servicios digitales y la norma sobre mercados digitales son la respuesta europea al profundo proceso de reflexión por el que la Comisión, los Estados miembros de la UE y muchas otras jurisdicciones se han comprometido en los últimos años a comprender los efectos que la digitalización, y más concretamente las plataformas en línea, tienen en los derechos fundamentales, la competencia y, de manera más general, en nuestras sociedades y economías.

La Comisión consultó a una amplia gama de partes interesadas al preparar este paquete legislativo. Durante el verano de 2020, la Comisión consultó a las partes interesadas para seguir fundamentando el trabajo de análisis y recopilación de pruebas dirigido a determinar las cuestiones específicas que pueden requerir una intervención a escala de la UE en el contexto de la norma sobre servicios digitales y el nuevo instrumento de competencia, que han servido de base para la propuesta relativa a la norma sobre mercados digitales. Las consultas públicas abiertas en preparación del paquete de hoy, que tuvieron lugar entre junio de 2020 y septiembre de 2020, recibieron tres mil respuestas de todo el espectro de la economía digital procedentes de todo el planeta.

Más información

[Preguntas y respuestas acerca de la norma sobre servicios digitales](#)

[Preguntas y respuestas acerca de la norma sobre mercados digitales](#)

[Página de datos: Norma sobre servicios digitales](#)

[Página de datos: Norma sobre mercados digitales](#)

[Resultados de la consulta pública acerca de la norma sobre servicios digitales](#)

[Resultados de la consulta pública acerca de un nuevo instrumento de competencia](#)

[Sitio web sobre los procedimientos antimonopolio](#)

[Plan de Acción para la Democracia Europea](#)

[Orientaciones políticas de la presidenta Von der Leyen](#)

[Folleto: ¿Cómo configuran las plataformas en línea nuestras vidas y negocios?](#)